

MEMORIA ANUAL 01/02

Esta Memoria tiene por objeto hacer conocer a los asociados las actividades desarrolladas por el Consejo Directivo en este último periodo, desde el mes de julio de 2001 a junio de 2002.

El 25 de enero de 2001 falleció el colega Luis Alberto Vidal Villar. Teniendo en cuenta su destacada actuación profesional e importancia para el desarrollo de nuestra Profesión, se publicó un aviso recordatorio en el Diario La Nación y se le envió una nota de condolencias a su esposa.

También durante este ejercicio falleció el colega Vicente Tangorra, de destacada trayectoria e importancia en nuestra profesión. Se envió una ofrenda floral y se publicó el recordatorio pertinente en el Diario La Nación.

Se reiteró la gestión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que los Calígrafos se inscriban para todos los Fueros y puedan abonar el arancel pertinente, en nuestra Sede.

Asimismo se consiguió que la Corte Suprema nos remitiera el C.D. que posibilitó que todos los Calígrafos estuvieran inscriptos en el mismo sistema informático que el resto de las profesiones. Por ello, se realizaron las inscripciones para todos los Fueros, encargándonos de remitir los listados en soporte digital a la Corte, para su posterior remisión a las Cámaras correspondientes. Asimismo, se enviaron notas a cada Cámara en las que fuera necesario corregir datos de los matriculados. La cantidad de asociados inscriptos para intervenir en los listados ante los diferentes Fueros, son 293.

Asimismo y a fin de simplificar el trámite de los Calígrafos, se les remitió la boleta de depósito para que de manera directa pudieran abonar en el Banco Ciudad el importe de la cuota anual y el arancel de \$50.- fijado por la C.S .J.N.. Con ello se resolvió favorablemente la inquietud de algunos asociados que, por razones de seguridad, solicitaron que la cuota anual 01/02 se recaude mediante depósito bancario.

Se tomó conocimiento de la Resolución N * 18.791/01 de la Universidad de Buenos Aires, por medio de la cual se creó una Comisión para evaluar modificaciones a los planes de estudio de la Carrera de Calígrafo Público de la U.B .A..

Se tomó conocimiento el cierre de la inscripción para primer año, de la Carrera de Calígrafo Público que se dicta en la Universidad de Morón. Con motivo de ello, y ante la inquietud planteada por varios colegas, se envió nota al Decano de dicha entidad, solicitando se reconsidere dicha medida. Se recibió como respuesta que se está analizando la cuestión y que, en principio, resulta viable acceder a lo requerido.

Continúa en trámite el Recurso de Amparo interpuesto contra el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) , solicitando se dicte una medida cautelar suspensiva de los efectos de la Ley 24.977 art. 1º y su anexo, art. 2 de la misma Ley, decretos 762/98, 774/98 y 885/98 y Resoluciones Generales 198/98, 201/98, 211/98, 212/98, 213/98, 222/98, 226/98 y 241/98.- y asimismo se declare la inconstitucionalidad de las citadas normativas,

conocidas como Régimen de Monotributo. El mismo tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, Secretaría N° 7. Recordamos que en fecha 29 de Marzo del 2001, se dictó el siguiente Fallo: "Buenos Aires, 29 de Marzo de 1999. AUTOS Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la acción de amparo promovida por el Sr. Defensor del Pueblo y, en consecuencia, declarando la inconstitucionalidad de la Ley 24.977 en la medida en que impide la opción de ser responsable no inscripto en I.V.A. a todos los profesionales que obtienen ingresos brutos anuales no superiores a los \$ 36.000. Tal declaración, implica la invalidez de toda norma que reglamente el régimen simplificado con aquel alcance.- Costas por su orden, atento lo novedoso de la cuestión y las particularidades tenidas en cuenta para resolver.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Fdo: Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Juez Federal."

Luego de ello se interpuso un Recurso de Aclaratoria contra dicha Resolución, y se resolvió: "Buenos Aires, 19 de Abril de 1999.- AUTOS Y VISTOS: ... corrijo el referido error material de la siguiente manera: donde se lee en el fallo de fs. 77 "Defensor del Pueblo" deberá leerse "Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires", lo que ASÍ SE ACLARA.- Regístrese y notifíquese.- Fdo: Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Juez Federal."

Asimismo se interpuso Recurso de Apelación en cuanto a que se dictaminó que las costas serían soportadas por su orden, solicitando que se decreten a cargo de la demandada vencida. En fecha 14/12/01 se recibe notificación de la resolución adoptada por la Excma. Cámara del Fuero en virtud del Recurso de Apelación interpuesto, en la cual se confirma el fallo de Primera Instancia y la medida cautelar de suspensión del Régimen de Monotributo y se confirma también que, que las costas de Primera Instancia, serán por su orden atento lo novedoso de la cuestión planteada.

Actualmente, se ha contestado el traslado conferido del recurso extraordinario interpuesto por la demandada.

Este Consejo Directivo tuvo la intención de realizar en el mes de setiembre del corriente, el I Congreso Internacional y III Congreso Nacional de Calígrafos Públicos. Para ello, se había reservado el uso de un sala del Centro Cultural San Martín y se cursaron invitaciones a numerosos Colegas de distintas partes del mundo (E.E.U.U., Canadá, México, Paraguay, Brasil, Perú, Uruguay) y se le comunicó a diferentes peritos de la Argentina. Se diseñó papelería oficial y se adelantó bastante en la organización, contando con la valiosa colaboración de los colegas Julia E. De la Peña y Juan José Torrente, con quienes se celebraron numerosas reuniones. Si bien se aguardó hasta último momento para suspender el mismo, las condiciones económicas por las que atraviesa el país hicieron imposible la organización de tal evento, circunstancia que fue comunicada a las personalidades del exterior que oportunamente habían sido convocadas.

Se recibió nota del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando la opinión de este Colegio sobre el uso de lapiceras estilográficas y esferográficas a fin de establecer si resultan un instrumento gráfico apto para su utilización en documentos notariales. Se informó que a este Colegio no le corresponde emitir opiniones técnicas sobre temas de la especialidad, sin perjuicio de lo cual y ante lo colaboración requerida se le ha consultado a varios calígrafos sobre el tema en cuestión, quiénes han opinado

que "Las lapiceras estilográficas y esferográficas con tinta líquida resultan aptas para ser examinadas pericialmente y poseen adecuada penetración en los soportes, considerando que es importante que se emplee un implemento escritor que no sea de dificultosa utilización para los firmantes."

Se recibe el Oficio nro. 2088/01 por el cual se convoca a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cuatro cargos de Perito Calígrafo Oficial ante el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional. En dicha resolución, se designa al Presidente del Colegio como integrante de la Comisión Asesora.

El Presidente del Colegio hace saber para su exhibición en cartelera, las fechas en que cada concursante deberá concurrir a la entrevista personal para los aspirantes a los cargos que se refieren en el párrafo anterior.

Se recibió de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, modelo de la forma en que se calificarán los exámenes de los Concursos para cubrir cargos de Perito Oficial. Asimismo se invitó al Presidente del Colegio a integrar la Comisión Asesora que debe intervenir en los Concursos para Calígrafos.

Se recibe oficio del Juzgado Nacional de Instrucción N° 27, Secretaría N° 124, en la causa caratulada "Landaburu, Myriam Noemí por estafa procesal" requiriendo que el Presidente y dos vocales de este Colegio emitan un informe de la especialidad tendientes a evacuar una serie de interrogantes periciales sobre tres peritajes sometidos a consideración, realizados por los Calígrafos M. N. Landaburu, S. M. Pertile de Poggi y A. J. G. Mazzone. Se contestó lo requerido sin emitir opinión sobre la autenticidad o falsedad de las firmas cuestionadas, en virtud de que los estudios se han realizado sobre fotocopias. Luego de ello, se recibe oficio del citado Juzgado notificando el sobreseimiento de la Señora Myriam N. Landaburu.

Se recibe oficio de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 10, en la causa N° 25357 a efectos de requerir opinión de la actuación del Calígrafo Blas E. Noguera. Se dejó constancia que este Colegio no posee atribuciones para emitir opiniones en el sentido requerido por esa Fiscalía y que toda opinión será emitida a título personal.

Se recibió oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 27, Secretaría N° 124, en la causa caratulada "Collado Zurano, Juan s/estafa", solicitando que el Presidente y dos vocales de este Colegio elaboren un informe de la especialidad sobre peritajes efectuados por los Calígrafos A. D. Cademartori y G. B. Gimenez. Se contestó lo requerido, dejando constancia que no se emite opinión sobre la autenticidad o falsedad de las firmas cuestionadas en virtud de que se estima que no corresponde y porque no se han remitido elementos indubitados.

Se recibió oficio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10, en el cual solicitan se informe si la autenticación de instrumentos públicos es de incumbencia de los Calígrafos. Se contesta que de acuerdo a lo establecido en el art. 5° inciso "f" de la ley 20.859 corresponde a los calígrafos "verificar fotocopias, estableciendo su correspondencia con originales no adulterados."

Se recibe traslado del Fiscal General en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal, a efectos de emitir opinión sobre la remoción

sufrida por la Calígrafo Myriam Viviana Gonzalez y las causales de justificación por ella esgrimidas. Se contesta, informando que la citada profesional no presenta sanciones del Tribunal de Conducta, y que por la falta de antecedentes y el tenor del descargo efectuado, se considera atendible la justificación de la mencionada profesional.

Se recibieron y contestaron oficios pidiendo domicilios y datos personales de los Calígrafos: Zully Reina Matilde Sosa y Myriam N. Landaburu.

Se envía nota de felicitación al Calígrafo Blas Emilio Noguera por haber sido designado Director de la Carrera de Calígrafo Público en la Universidad de Buenos Aires.

Se recibió información sobre diversos Congresos tales como: II Congreso Internacional de Criminalística organizado por la Policía de Entre Ríos. - Asociación de Peritos Calígrafos de Buenos Aires, Jornada de Actualización para Peritos Calígrafos - Primer Congreso Nacional e Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses organizado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Se publicaron en cartelera.

Se recibió nota de la Universidad Católica de Salta comunicando la apertura de la Carrera "Formación Docente para profesionales".

Los Vocales titulares del Consejo Directivo, Domingo Antonio Gonzalez, María Teresa Fuentes y Esteban Manuel Hernando adhieren al pedido de los Calígrafos Horacio Gurruchaga y Ruben Bigliani quienes solicitan que se confiera intervención al Tribunal de Conducta del Colegio a efectos de que se expida sobre si ha sido correcto su accionar en relación a las repercusiones anónimas que han surgido con respecto a la causa por falso testimonio que se les instruyera. Dicha situación guarda relación con afiches pegados de manera anónima en las inmediaciones de Tribunales, denuncias verbales en Radio Rivadavia y publicación en el Diario Judicial. Entienden los Calígrafos Gonzalez, Fuentes y Hernando que dichas cuestiones podrían atentar contra el normal funcionamiento institucional del Colegio atento el tenor de las denuncias y la calidad de los denunciados por lo cual se solicita la intervención del Tribunal de Conducta. En fecha 23/11/01 se recibe comunicación del Tribunal de Conducta del Colegio, por la cual se resuelve: "...se da ingreso a la nota de fecha 23 de octubre de 2001 por la cual los C.P. Horacio Gurruchaga y Ruben Bigliani, con la adhesión de los C.P. Domingo A. Gonzalez, María Teresa Fuentes y Esteban M. Hernando, solicitan la intervención del Tribunal para expedirse "sobre si ha sido correcta su conducta profesional", con relación a la causa que se les sigue por falso testimonio, que se encuentra en trámite. ...al pedido de investigación ...formulado por el Consejo Directivo, y por los C.P. Horacio Gurruchaga y Ruben Bigliani, a título personal, los Calígrafos Eduardo Casá y Osvaldo Marum se excusan por haber intervenido en el peritaje que motivara esta intervención. En consecuencia, no resultando suficiente el número de miembros del Tribunal para formar quorum y considerando que existe pendiente de resolución una causa penal sobre el mismo tema; entendiéndose también que no se justifica un llamado a Asamblea Extraordinaria para cubrir las vacantes del Tribunal, se RESUELVE: Suspéndase la tramitación..., hasta tanto haya quorum. Fdo.: Eduardo Diego Casá - Osvaldo C. Marum - Estrella Ramos y Stella Matilde Pertile de Poggi."

En fecha 29/4/02, los Calígrafos Horacio Gurruchaga y Ruben Bigliani comunican que en la causa de falso testimonio que se les instruye ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional de Instrucción N° 2, Secretaría N° 109, nunca han sido procesados, y

acompañan copia de la Resolución dictada por dicho Juzgado en la que se dispone el sobreseimiento. Aclaran que dicha resolución no se encuentra firme.

Se recibe nota de la Calígrafo Sofía Heb solicitando se le conceda un plan de pagos para abonar las matrículas profesionales adeudadas. Se le contesta que no es posible acceder a lo requerido en virtud de que el plazo otorgado por la Asamblea vence indefectiblemente el 31/10/02.

Se dieron charlas de iniciación profesional, a cargo del Calígrafo Esteban M. Hernando, en las cuales se trató de recrear de manera práctica, las distintas alternativas e inconvenientes que se le pueden presentar a los peritos en el comienzo del ejercicio de la profesión.

Se dió una charla sobre "Ex Libris" titulada "¿Qué es y qué fue el grabado?" a cargo del Profesor Enrique Pérsico.

El Perito Oficial del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional , Sr. Marcelo Carlos Mayo, da una charla sobre "Síntesis del Congreso de Barcelona".

Se han girado al Tribunal de Conducta varias denuncias efectuadas, no haciéndose públicos los nombres de los denunciados dado que se encuentran en plena etapa de instrucción de los sumarios.

En fecha 15/8/01 el Tribunal de Conducta notifica la resolución adoptada en el sumario que se iniciara a la Calígrafo María Elvira Louzao, que en su parte pertinente dice: "En Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2001...se RESUELVE: Que de acuerdo con las deliberaciones realizadas y de acuerdo con la opinión del Asesor Letrado, la C.P. María Elvira Louzao ha incurrido en falta al artículo 8vo. de la ley 20.243, siendo facultad del Consejo Directivo imponer y percibir la multa que el artículo indica. Pase al Consejo Directivo del Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. ...Fdo.: Eduardo Diego Casá - Stella M. Pertile de Poggi - Osvaldo C. Marum.". Al cierre de este ejercicio se recibió en carácter de donación por parte de la citada profesional, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación actualizado al año 2002, con lo cual se dió por cumplida la sanción aplicada por el Tribunal de Conducta.

Asimismo el citado Tribunal comunicó la resolución definitiva recaída en el sumario iniciado contra el Calígrafo Diego Luis Vidal Demaría por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que en su parte pertinente dice: "En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2002. ...SE RESUELVE: Que la actitud del C.P. Diego Vidal Demaría se encuadra en la última parte de los incisos h y j del artículo 4to. del Código de Etica. No obstante sólo se le recomendará al C.P. en cuestión que en lo sucesivo informe por escrito a la autoridad judicial sobre las causas que pudieran imposibilitarlo para cumplir las tareas periciales...Fdo.: Eduardo Diego Casá - Stella M. Pertile de Poggi - Estrella Ramos y Osvaldo C. Marum.".

En fecha 22/5/02, el Tribunal de Conducta comunica la resolución recaída en el sumario que se le iniciara al Calígrafo Carlos Martín Coria a pedido de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. En su parte pertinente dice: "En Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2002. ...se RESUELVE: Que se lo encuentra incluido en los incisos h y j del artículo 4to. del Código de Etica. No obstante

se recomienda al C.P. Carlos Martín Coria, tomar los recaudos necesarios para informar a los Juzgados en los cuales se planteen este tipo de casos y evitar así otros inconvenientes. ...Fdo.: Eduardo Diego Casá - Stella M. Pertile de Poggi y Osvaldo C. Marum."

En virtud de una acción de amparo por mora promovida por la matriculada Cecilia Susana Marcos que se encontraba denunciada por ante el Tribunal de Conducta, se dictó sentencia por la cual se le fijó al Tribunal de Conducta del Colegio un plazo de treinta días hábiles para pronunciarse en forma definitiva. Se apeló la regulación de honorarios del letrado de la accionante. Luego de ser confirmados por el Superior, se abonaron \$500- en concepto de honorarios.

Se recibe nota del Tribunal de Conducta comunicando que la Calígrafo Cecilia Susana Marcos ha sido sancionada con un "apercibimiento" y que el mismo se encuentra firme.

Se recibe de parte del Calígrafo Marcelo Carlos Mayo copia de su artículo sobre "Consultor Técnico" publicado en el Diario La Ley.

Se recibe reclamo de la Caja A.R .T. por diferencias en la liquidación de los importes que deben abonarse en tal concepto. Se traslado a la Contadora del Colegio que informa que asiste razón a la A.R .T.. Se ordena pagar la diferencia y arbitrar los medios para que se subsanen los errores en las liquidaciones futuras.

Se recibe nota de la Contadora Mónica De Ambrosio (quien se ocupaba de la contabilidad del Colegio), informando que por dejar de desempeñar su actividad en forma autónoma, se ve obligada a renunciar a las tareas de asesoramiento contable que brindaba. Se le contestó que lo sorpresivo de su aviso originó perjuicios en la entidad debido a que no fue posible efectuar en tiempo y forma las liquidaciones de sueldos y cargas sociales correspondientes al mes de diciembre. Se encomendó a miembros del Consejo Directivo, la búsqueda de Estudios Contables que realicen dichas tareas. Como consecuencia de ello, se celebró un convenio con el Estudio Contable e Impositivo Furlone y Asociados, para encomendarle dicha tarea.

Se recibió a una delegación de alumnos de la Carrera de Calígrafos Públicos del Instituto de Estudios Superiores CEBA, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Se los recibió en las instalaciones del Colegio y se les proveyó de una carpeta con folletería de interés. Con motivo de ello, se recibió nota del mencionado Instituto, agradeciendo las atenciones dispensadas por este Colegio.

Se recibió como todos los años, a grupos de alumnos de la Carrera de Calígrafo Público de la Universidad de Buenos Aires, de las materias Deontología Pericial y Técnico Profesional III, acompañados por sus respectivos profesores.

Se envía nota a la Casa de Moneda, solicitando se autorice una visita guiada en esa entidad, para asociados de este Colegio. Hasta el momento no se ha recibido respuesta.

Se recibe nota del colega Jorge Andrés Zanocchi manifestando su preocupación por la demora en el diligenciamiento de oficios judiciales ante la Policía Federal Argentina y requiriendo la intervención de este Colegio para facilitar y/o agilizar dicho trámite.

Se recibe nota del Calígrafo Joaquín Ignacio Gomez Mayol comunicando los proyectos que ha presentado al Colegio de Escribanos de la Capital Federal para promover nuevas fuentes de trabajo en el rubro "seguridad de la documentación". Se apoya su emprendimiento y se envía nota al Director de Documentación del Registro Nacional de las Personas a efectos de que reciban al Calígrafo Gomez Mayol para conversar sobre el proyecto de verificación de autenticidad de documentos que viene desarrollando ese Registro.

Se remitió al Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional (con copia para cada Perito Oficial), la nómina de los Calígrafos que se encuentran al día en el pago de la matrícula y de los anotados en el listado de peritos de parte para intervenir en el Fuero Penal.

Se envió nota al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, solicitando en virtud de las medidas económicas, la pesificación hasta U\$5.000- equivalente a \$7.000- por la equivalencia 1U\$=1,40\$. Asimismo se solicitó que el Colegio quede exceptuado de las restricciones de movimiento de dinero entre cuentas, circunstancia que fue denegada. Como consecuencia de ello se resolvió efectuar gestiones tendientes a averiguar las condiciones y modalidades imperantes en plaza, para proceder a la venta de los fondos reprogramados. Luego de efectuadas las mismas, se resolvió proceder a la venta del plazo fijo reprogramado por la suma de \$47.620-, con la quita habitual que se realiza en la plaza para este tipo de operaciones, que asciende al 25%, percibiendo en consecuencia la suma de \$35.715- en dólares a una cotización de 1U\$=\$3,20, lo que equivale a la suma de U\$11.160-. Dicha operación se materializó a través de una empresa que se encargó de la instrumentación.

Se envió nota a la A.F .I.P. a efectos de que permitan utilizar los fondos del Colegio atrapados en el "corralón" para el pago de cargas sociales que no hagan peligrar el uso de las prestaciones de los empleados. No se recibe respuesta.

Se reclama a la A.F .I.P. por aportes realizados en el mes de octubre del 2001 que no han sido derivados a las Obras Sociales respectivas, lo cual ocasiona inconvenientes en el uso de los servicios médicos por parte de los empleados. Se regulariza tal situación.

Se envía nota a O.S.P.O.C.E. (Obra Social) informando que el aporte que se le reclama a nuestro empleado fue abonado en tiempo y forma. Se regulariza tal situación.

Se recibe nota de la perito Myriam N. Landaburu solicitando que se le coloque la constancia de su matriculación en el duplicado de su título de Calígrafo Público, en virtud de haber extraviado su original. Se accede a lo requerido.

Se reciben notas de los Calígrafos María del Carmen Villarroel, Silvina M. Viganó y Guillermo F. Latour, solicitando que el Colegio interponga una acción de amparo en defensa de la percepción en efectivo de las libranzas judiciales, afectados por las medidas económicas vigentes a ese momento. Analizada la viabilidad de la acción, el Consejo Directivo decidió interponer tres recursos de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Banco Central de la República Argentina. En el primero de los recursos se busca que la percepción de los cheques judiciales sean abonados íntegramente en efectivo en virtud del carácter alimentario de los mismos; en el segundo de los recursos se solicita se decreta la incosntitucionalidad de la suspensión

por 180 días de los juicios ejecutivos y en el tercero de los amparos, se reclama por la devolución de los fondos del Colegio (plazo fijo y cuenta corriente) que quedaron dentro del "corralito".

Se le agradece al señor Rodolfo Di Paolo, las atenciones que dispensara a este Colegio a lo largo del año, en especial las fotografías que ilustran el Colegio y las de la comida de fin de año.

El Presidente del Colegio informa que ha sido designado como Protesorero de la C.E .P.U.C..

Se designa a la Calígrafo María Teresa Fuentes para representar a este Colegio en la "Comisión de Peritos" de la C.E .P.U.C..

Se designó al Calígrafo Hernán Igarzabal como veedor para el examen del Curso de Peritos Auxiliares de la Justicia ” ante el Colegio de Abogados de San Isidro.

Se procede a la apertura de una Caja de Seguridad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Se envió circular informativa comunicando la organización de la comida de fin de año realizada en "EL CLUB SIRIO" el 6 de diciembre pasado, en la cual se celebraron los 50 años en la profesión de los Calígrafos Fernando J. Lopez Peña y Osvaldo C. Marum. Asimismo se le entregaron diplomas a los Calígrafos María Inés Castelli, Juan José Torrente y Furio Copetti, por haber cumplido 25 años desde su matriculación.

Se recibieron notas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, comunicando la exclusión de los listados de peritos de oficio de varios Calígrafos. Esta situación se le comunicó a cada uno de ellos.

Se extiende constancia a la Calígrafo Natalia Carolina Arrieta de que en la inscripción para las designaciones de oficio en el listado del Fuero Comercial fue consignando erróneamente su domicilio.

Se recibe nota de la Calígrafo Stella M. Pertile de Poggi solicitando se recuerde a los Juzgados la aplicación del arancel del Calígrafo Público. Se resuelve transcribir el arancel con la finalidad de recordar a los señores Jueces de su existencia.

Se continuó la emisión de nuevas credenciales.

Con el objeto de contribuir con lo dispuesto por el Código de Ética en el art. 4º inciso A, relacionado con la obligación que tienen los Calígrafos de atender a su capacitación profesional de manera de mantener su nivel de competencia, continuaron las charlas de interés profesional.

Siguiendo con el sistema implementado para atender a las solicitudes de particulares que necesitan efectuar consultas periciales, se realizaron varios sorteos.

En este periodo han prestado juramento los siguientes colegas: María Alejandra Gonzalez Pablo, Gerardo Damian Perez, María Eugenia Bello, Claudia Adriana Bogetti, Hector Eduardo Segato, Pablo Alberto Ciccone, Mariana Fuster, Mabel Beatriz Carrasco, Elisa Susana Buteler, Angela Rosa Pezzullo, Esteban Fernando Ruiz, Silvia Mabel Ibarra, Leticia Lorena Diaz, Claudia Beatriz Belloni, Hugo Roberto Rodriguez, Pablo Andres Moreno, Rocio Laura Martorelli, Elizabeth Luzmira Maturana, María Cecilia Ramirez, Cesar Mario Sotomayor, Lucrecia Azul Quinatana, Karina Anabella Castello, Silvina Sandra Sartori, Adrian Eduardo Thomas.

Se han rematriculado: Carlos Luis Rigourd; Luis María Fernández Rojo; Gloria Cristina R. Buzzo

Se suspendió la matrícula a su pedido de: Graciela Cristina Olivé; Alejandra Silvana Rizzo; Beatriz Carmen Lopez; Juan Carlos Beiroa

Se ha dado de baja en la matrícula por falta de pago de dos periodos consecutivos a: Juan Augusto Piacquadío; Daniel Eduardo Silvero; Marisa Hebe Alejandra Farías; Alejandra Berdiñas Chapman y Gerardo r. Barcos.

Se expide constancia a la Calígrafo Juana Catalina Marcos, de que nunca ha estado rematriculada en este Colegio, a partir de la creación del mismo en el año 1973.

El Colegio, como miembro permanente de la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Capital Federal (C.E.P.U.C.), participó de las reuniones que se llevaron a cabo durante el año. Se prestó conformidad con la obtención de la personería jurídica que obtuvo dicha entidad. Se continuó trabajando en la Comisión de Peritos de esa entidad, cuya finalidad es lograr un ordenamiento abarcativo de todas las profesiones y se participó en la "Comisión de Jóvenes Profesionales". Como resultado de ello se organizó una Jornada sobre Pericias orientada a los jóvenes profesionales.

Asimismo, se participó activamente del Acto conmemorativo del vigésimo aniversario de la creación de la C.E .P.U.C.. Dicho acto se llevó a cabo el 28/6/02 en el Colegio de Escribanos.

Se entregaron constancias de matriculación y buena conducta a los colegas que lo solicitaron.

Se evacuaron en forma permanente las consultas e inquietudes por parte de los asociados.

Se procuró que los Calígrafos actualizaran sus domicilios, números telefónicos, y registro de sus firmas, de gran importancia para cualquier certificación que se requiera.

Se mantuvo a disposición de los colegas el instrumental existente, especialmente la obtención de microfotografías.

Se continuó fomentando la relación con distintas entidades profesionales tales como: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal , Asociación de Abogados de la Ciudad de Bs. As., Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional , Colegio de Traductores Públicos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Colegio

de Escribanos de la Capital Federal , C.E.P.U.C., Colegio de Calígrafos Públicos de Rosario, etc..

Se reempadronó al Colegio entre las entidades profesionales del Registro de Estadísticas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se continuó ampliando la biblioteca del Colegio con distintas obras adquiridas.

Se envía nota al Calígrafo Oficial de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, Sr. Patricio Renato Roldán, agradeciendo la donación de su libro "Documentación pericial caligráfica".

Se resolvió que aquellos colegas que cumplen 50 años de ejercicio profesional y no ejercen la misma y en virtud de su extensa actuación, se los exime del pago de la matrícula, manteniendo su condición de asociados.

Se mantuvo el sistema de casilleros, por medio del cual se brinda un servicio a los calígrafos que no disponen de domicilio constituido en esta jurisdicción.

La Sede del Colegio fue usada frecuentemente por los asociados para reuniones entre los peritos designados de oficio y los consultores técnicos. Se posibilitó a los colegas la conexión por Internet a las páginas del Poder Judicial y el envío y/o recepción de correos electrónicos. Se facilitó la computadora para la realización de escritos. Se efectuaron fotocopias, tanto color como blanco y negro.

Se envía Carta Documento a la firma "Ciudad Internet" dando de baja el servicio de internet que prestaban en el Colegio. Se contratan los servicios de "Advance" quien provee el sistema de "banda ancha". Debido a la situación económica que afecta al País y en especial a este Colegio, actualmente se ha dado de baja dicho servicio.

RUBEN BIGLIANI
SECRETARIO

HORACIO GURRUCHAGA
PRESIDENTE